



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS PARES, QUE SE FIJA A LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE EN LA TABLA DE AVISOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL.

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 302/2016.	RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017. Notificación Al Juez Del Registro del Estado Civil de las Personas de San Martín Texmelucan, Puebla.- PRIMERO. Se confirma la sentencia apelada. SEGUNDO. Se condena a la apelante al pago de costas procesales originadas en esta segunda instancia, previa su regulación.
TOCA 444/2016.	RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2017. Notificación al apelado.- ÚNICO. Se deja INSUBSISTENTE la sentencia definitiva apelada...y reponer el procedimiento, para los efectos precisados en la parte considerativa de la presente resolución.
EXPEDIENTILLO DE AMPARO 88/2017.	RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE MARZO DEL 2017. Notificación al tercero interesado.- Se EMPLAZA y corre traslado al tercero interesado para que se presente ante el H. Tribunal Colegiado del Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, con las copias simples de la demanda de amparo, mismas que quedan a su disposición en la diligenciaría de esta Sala; así también se le requiere para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación de este auto, ocurra a señalar domicilio para recibir notificaciones ante la Potestad Federal, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, incluso las de carácter personal se les practicaran mediante lista y en una pagina electrónica.
TOCA 608/2015.	RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE MARZO DEL 2017. Notificación a las partes.- Se informa por la Justicia Federal que AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO...por principio de ejecución se deja insubsistente la resolución que constituye el acto reclamado y desé cuenta a la Sala para dar cumplimiento. RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2017. Notificación a MARGARITA REYES BALEÓN.- UNO. Se reitera el mandamiento dado en el auto de ocho de marzo de dos mil diecisiete, para dejar insubsistente la resolución apelada...DOS. En sustitución de la resolución mencionada en el punto que antecede, se dicta otra, que confirma la resolución apelada. TRES. No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales originadas con la tramitación del presente recurso. CUATRO. ...

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 15 DE MARZO DEL 2017.

C. DILIGENCIARIO

LIC. ENRIQUE SILVA PABLO.